



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-298/2022

RECORRENTE: GABRIEL RICARDO
QUADRI DE LA TORRE

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA
REGIONAL ESPECIALIZADA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en **ACUERDO de diez del mes y año en curso**, dictado por el **Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón**, presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, **siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa**, el suscrito actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta sala superior. DOY FE. _____

ACTUARIO

EDSON SALVADOR CERVANTES GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ESTADÍSTICA DE ACTUARIOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-298/2022
RECORRENTE: GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Certificación de la cédula de notificación electrónica mediante la cual el actuario de la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral notifica el acuerdo dictado por su magistrado presidente en el procedimiento SRE-PSC-61/2022, por el cual ordenó remitir, vía electrónica, a esta Sala Superior, entre otra documentación, la demanda presentada por Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, quien interpone recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.	Sentencia dictada por la Sala Regional Especializada en el procedimiento SRE- PSC-61/2022 que, entre otras cuestiones, determinó la existencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres por razón de género y el incumplimiento a la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, atribuidas al legislador Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, por diversas publicaciones en su perfil de <i>Twitter</i> en contra de la comunidad LGBTIQ+, así como por las manifestaciones realizadas en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputaciones celebrada el treinta y uno de marzo de la presente anualidad.

Con fundamento en los artículos 172, fracciones XVII y XXVI, y 182, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 15, fracción I, 20, fracción I y 70, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo General 3/2020 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-REP-298/2022**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
M88	EL8

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:11/05/2022 07:13:33 p. m.

Hash: 3Lw0NpU8GcLbKyAOw7QjIaAF4O2fA9BZMVKLv6eWbKo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:11/05/2022 07:05:13 p. m.

Hash: 6zEILMEp9ozVQuABXUcKtY95my2htH067my6q0zp9e0=